



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL –GOBIERNO REGIONAL- “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL MARCIAL TABORGA, COMUNA DE MONTE PATRIA”

Monte Patria, 18 de octubre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.717.

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Lo dispuesto en los artículos 8°, inciso 1° y 65° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa como alcalde subrogante a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, y le confiere a esta la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”
 - Resolución N°627 de fecha 09 de agosto de 2016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la ejecución de la iniciativa denominada “Construcción Sede Social Marcial Taborga, Comuna de Monte Patria”, Código BIP 30461674-0;
 - El convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria, de fecha 20 de julio de 2016, para la Construcción sede social Marcial Taborga, Comuna de Monte Patria.-
 - El Ordinario Interno N° 54/2016, del de septiembre de 2016, de la Dirección Jurídica;
 - Certificado N° 144 de fecha 13 de septiembre, que contiene acuerdo N° 08, adoptado en sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 138, del 13 de septiembre de 2016;
 - Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
- El convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria, de fecha 20 de Julio de 2016, para la “Construcción sede social Marcial Taborga”, Comuna de Monte Patria.-
 - La ratificación aprobada por el Concejo Municipal, sobre la suscripción del referido convenio, según consta en el certificado N° 144, de fecha 13 de septiembre del año en curso, emitido por la Secretaria Municipal Subrogante, Doña Betty Bravo Rojas.-

DECRETO

- :
- 1.- **APRUEBASE** el convenio Gobierno Regional de Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria, de fecha 20 de julio de 2016, para la Construcción sede social Marcial Taborga, Comuna de Monte Patria.-
 - 2.- **ESTABLÉZCASE** un plazo máximo de ejecución del proyecto de 5 meses, a contar del día hábil siguiente a la entrega de terreno por parte de la I.T.O.
 - 3.- **ESTABLÉZCASE** que el Gobierno Regional de Coquimbo se obliga a transferir a la Municipalidad de Monte Patria hasta la suma de \$42.303.912 (Cuarenta y dos millones trescientos tres mil novecientos doce pesos)
 - 24- **ESTABLÉZCASE** que los recursos ingresados por concepto del convenio que se aprueba, serán efectuados a la Cuenta complementaria N° 114.05.01.177.-
 - 3.- **DÉJESE** constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



- KAAC/FEC/fgs
- SECEPA
 - DAF
 - Of. de Partes
 - Archivo Dirección Jurídica

